



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE ENERO DE 2020

No. 266 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación del programa, Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa 3
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Iztapalapa la Más Deportiva, 2020” 20
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de apoyo para la promoción y Acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal, “Iztapalapa con Derechos Plenos 2020” 36
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa para el rescate del espacio público, la atención a grietas y la atención ambiental, “Ponte Guapa, Iztapalapa 2020” 69
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Fortalecimiento de la Cultura de la Prevención y la Atención a Emergencia 2020 87
- ♦ **Aviso** 103



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA, 2020”

Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

El programa social “Iztapalapa la más Deportiva 2020” será operado por la Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en coordinación con la Coordinación de Bienestar Social, la Subdirección de Deportes a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario quien ejecutará los componentes de promotores deportivos y talleristas y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas ejecutará los apoyos económicos y en especie a los equipos representativos de Iztapalapa que serán las áreas responsables de la operación e instrumentación del programa social y la cual no existe duplicidad de programas.

Alineación Programática.

El programa “Iztapalapa la más Deportiva” tiene la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el Eje 1. Igualdad y Derechos, 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, 1.3.1 Promoción del deporte comunitario, 1.3.2 Fortalecimiento de infraestructura deportiva, 1.3.3 Condiciones óptimas para deportistas de alto rendimiento.

En el marco de los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social se alinea a los siguientes:
Igualdad: Mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; a través del acceso a al deporte que permite que cualquier persona realice actividades deportivas sin distinción alguna.

Igualdad de Género: El programa contribuye a la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres a fin de realizar cualquier tipo de actividad física y poder tener las mismas oportunidades en cualquier disciplina deportiva que se quiera elegir.

Equidad Social: El programa contribuye a superar la desigualdad, exclusión social basada principalmente el derecho al deporte es incluyente ya que cualquier persona puede realizarlo en cualquier espacio público sin distinción alguna en la sociedad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, a realizar cualquier actividad física, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente programa también se alinea a documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

TERRITORIALIDAD: este programa se platea para cubrir las necesidades que tiene la población de Iztapalapa acercando el deporte comunitario a los pueblos, barrios y unidades habitacionales, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de

una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

El Programa Social “Iztapalapa la más deportiva 2020” tiene como fundamento la Constitución de la Ciudad de México, en el artículo 8 apartado E, derecho al deporte al señalar que toda persona tiene derecho pleno al deporte, por lo que como primera Alcaldía de Iztapalapa, contribuimos a promover la práctica del deporte individual y colectivo, así como toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona. También se plantea que se asignan instructores para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrollen en forma adecuada y otorga a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

El programa se alinea a todos los principios de la política social configurados en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. La Alcaldía Iztapalapa impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva y otros, la articulación de la política local con la global, el presente programa también se alinea a documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Contribuye a garantizar el derecho a la salud y combatir ambientes obesigénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en la población adulta. Este programa contribuye a garantizar el derecho a la salud y combatir ambiente de obesidad para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en la población adulta.

Antecedentes.

El Programa Social “Iztapalapa la más deportiva 2019” da inicio en el año 2019, en el marco de la primera alcaldía en Iztapalapa, no tiene antecedente al brindar atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores, mediante promotoras, promotores, coordinadores deportivos e instructores, en los espacios públicos ubicados en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de esta demarcación. Además, se incluye el otorgamiento de apoyos a deportistas y equipos representativos de esta alcaldía.

Desde 2013, el INEGI levanta el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), con el que capta información de la población de 18 y más años de edad y su participación en la práctica de algún deporte o ejercicio físico durante su tiempo libre; en su más reciente informe realizado durante los primeros 20 días de noviembre de 2017, se obtuvieron los siguientes resultados: De la población de 18 y más años de edad en México, el 42.4% realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre, porcentaje similar al que se registra desde 2013.

En México la mala alimentación y las actividades sedentarias contribuyen de una manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y a enfermedades crónico degenerativas, posicionando a nuestro país en el segundo lugar después de los Estados Unidos (OCDE, 2013); Según el informe realizado por CONEVAL en 2012, casi un tercio de la población, es decir, 32.4% de personas sufrían de obesidad, un importante aumento partiendo del 24% que había en el año 2000. La obesidad fue mayor entre las mujeres con un 37.5% en comparación con 26.8% reportado para los hombres.

De acuerdo a la encuesta nacional de nutrición de 2012 en la Ciudad de México, la prevalencia de la población de mujeres adultas con sobrepeso u obesidad fue de 75.4% y 69.8% en hombres. Por lo tanto, se identifica como posibles causas de la inactividad física en la Ciudad de México factores diversos como edad, sexo, escolaridad, y otros relacionados con la disponibilidad de tiempo, en acceso y de infraestructura para actividades físico-deportivas y la motivación deportiva, lo que representa un reto importante para promoción de estilos de vida saludables en la población, así como el desarrollo de políticas públicas para revertir el “ambiente obesogénico” mediante la inversión en actividades físicas, supone un ahorro en salud.

El programa social “Iztapalapa la más deportiva 2020”, brindará hasta 3 millones de atenciones durante el año 2020 a través de actividades de promoción a la activación física, la recreación y/o el deporte y eventos, además entrega apoyos económicos y uniformes a quienes lo practican de manera competitiva.

Las causas centrales del problema atendido son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.

Los efectos centrales del problema atendido son con la prevalencia de actividades sedentarias en la población de la demarcación que contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y enfermedades cardiovasculares, se vulnera el derecho al deporte, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

En el plano del individuo, la educación en cultura física, la recreación y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación de tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, indispensable para la vida en sociedad y contribuye de forma significativa en la reconstrucción del tejido social.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala a la inactividad física como el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. De acuerdo al módulo de táctica deportiva y ejercicio físico 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), determina que el 56% de los habitantes en México no realizan actividad física alguna, el ritmo de vida de la población, los cambios tecnológicos y las jornadas largas de trabajo, propician un estilo de vida sedentario afectando directamente la salud metabólica y cardiovascular de la población, de esta forma se considera relevante la intervención de las políticas públicas.

Actualmente no existe un programa social en la Ciudad de México que cuente con las características del presente programa, debido a que conjuga la promoción de las actividades deportivas, los talleristas que desarrollan a los deportistas de las distintas disciplinas y el estímulo y premiación de los atletas destacados de la alcaldía.

En relación al último dato oficial del INEGI que mediante el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), con el que capta información de la población de 18 y más años de edad y su participación en la práctica de algún deporte o ejercicio físico durante su tiempo libre, informe reciente realizado durante los primeros 20 días de noviembre de 2017, se obtuvieron los siguientes resultados: De la población de 18 y más años de edad en México, el 42.4% realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre. Tomando este dato en proporción y como equivalente para los habitantes en la alcaldía de Iztapalapa, es decir, con una población aproximada en este mismo rango de edad de 1 millón 414 mil 425 habitantes, aplicando el mismo porcentaje del MOPRADEF, el 42% de esta población realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico, por lo que nuestra línea base se centrará en el 58% que no tiene actividad física alguna siendo una población aproximada de 820 mil 367, es importante mencionar que este programa social trabajará con niñas y niños de 6 años en adelante, dato que no se ve reflejado en la cifra anterior.

La población potencial es de 1 millón 699 mil 917 personas de 6 y más años de edad que habitan en la Alcaldía Iztapalapa.

La población objetivo es el 58% de personas que no realizan actividades físicas que habitan en la Alcaldía Iztapalapa aproximadamente 820 mil 367 personas. Cabe señalar que solo se refiere al rango de edad de 18 y más años, y que este programa social incorpora a los niños de 6 y más años de edad, siendo esta la información estadística con la que se cuenta.

La población beneficiaria es alcanzar hasta 3 millones de atenciones durante el 2020, promoviendo las actividades de promoción de la activación física y el deporte, a través de 186 personas que realizarán acciones como promotores deportivos y seis personas que realizarán actividades como coordinadores del deporte, además de 100 talleristas especialistas en deportes.

La Alcaldía en Iztapalapa busca combatir la prevalencia de actividades sedentarias en la población de la demarcación por ello se implementa el programa “Iztapalapa la más deportiva 2020”; desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano, se adopta además, el compromiso de llevar a un estado óptimo los porcentajes de prevalencia de obesidad y garantizar el derecho al deporte y la sana recreación de la población.

La alcaldía en Iztapalapa cuenta con diversos espacios para la realización de actividades deportivas, entre estos los centros deportivos que administra, además de aquellos espacios públicos inmersos en las colonias, como son canchas multifuncionales, explanadas, módulos deportivos, espacios al aire libre. Todos estos con opciones para la práctica del ejercicio y del deporte, tanto para la población infantil, juvenil, adulta y adultos mayores con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y garantizar el derecho al deporte.

Objetivos.**Objetivo y estrategia general.**

Fomentar la activación física, recreación y/o el deporte entre las personas que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa, con la finalidad de disminuir el sobrepeso, la obesidad y con ello prevenir enfermedades crónico-degenerativas

Objetivos y acciones específicas.

Promover en la población que habita en la Alcaldía de Iztapalapa, actividades físicas, recreativas/o deportivas que favorezcan la integración social, así como disminuir el sedentarismo, mediante la intervención de promotoras, promotores y coordinadores deportivos ubicados en espacios públicos.

Otorgar transferencia monetaria y uniformes deportivos por única ocasión, a quienes representen a la alcaldía de Iztapalapa y compitan en los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional o internacional.

Entregar una transferencia monetaria por única ocasión a quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), en los juegos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional o equivalente a nivel nacional o Internacional, con la firme convicción de seguir apoyando su esfuerzo, constancia, superación y desarrollo de su práctica deportiva, además de contribuir a reducir los gastos que el deporte de competencia requiere.

Otorgar apoyos económicos a talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva, quienes comparten e impartirán su conocimiento a niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores de la alcaldía en Iztapalapa y contribuirán a la formación deportivos.

Definición de población objetiva y beneficiaria.

La población potencial es de 1 millón 699 mil 917 personas de 6 y más años de edad que habitan en la Alcaldía Iztapalapa.

La población objetivo es el 58% de personas que no realizan actividades físicas que habitan en la Alcaldía Iztapalapa aproximadamente 820 mil 367 personas. Cabe señalar que solo se refiere al rango de edad de 18 y más años, y que este programa social incorpora a los niños de 6 y más años de edad, siendo esta la información estadística con la que se cuenta.

La población beneficiaria es alcanzar hasta 3 millones de atenciones a usuarios finales durante el 2020, promoviendo las actividades de promoción de la activación física y el deporte, a través de 186 “beneficiarios facilitadores de servicios” que realizarán acciones como promotores deportivos y seis personas que realizarán actividades como coordinadores del deporte, además de 100 talleristas deportivos.

Este programa social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante garantizar que la población atendida pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales que integran la alcaldía de Iztapalapa, prioritariamente las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo y sin servicios de salud.

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte la equidad y cohesión e integración social, como parte de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante el acceso gratuito a actividades, físicas, recreativas y deportivas.

La trascendencia de este programa social reside en su contribución para disminuir el sobrepeso y obesidad, con el fin de prevenir el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, entre la población con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

Metas Físicas.

Alcanzar hasta tres millones de atenciones a usuarios finales durante el año 2020, promoviendo las actividades de promoción de la activación física y el deporte, a través de beneficiarios facilitadores: 186 promotoras y promotores deportivos que realizarán acciones de promoción del deporte, seis personas que llevan a cabo actividades de coordinación del deporte y 100 talleristas en deportes.

Componentes	U m	Cantidad
Beneficiarios facilitadores de servicios como promotoras y promotores deportivos que desarrollen actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo.	Persona	Hasta 186
Beneficiarios facilitadores de servicios como coordinadores.	Persona	Hasta 6
Beneficiarios facilitadores de servicios como talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100
Kit deportivo que consta de pantalón, chamarra y playera a los usuarios finales como atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía, Así como a los atletas y entrenadores de alto rendimiento que compiten a nivel nacional e internacional.	Paquete	Hasta 1,100
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales como lo son los representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 1,100
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional; otras competencias oficiales en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 700

Programación Presupuestal.

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$ 32, 203,000.00, desglosado de la siguiente manera:

Componentes	U M	Costo unitario	Duración	Canti-dad	Presupuesto
Beneficiarios facilitadores de servicios como promotoras y promotores deportivos que desarrollen actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo.	Persona	\$8,000.00	Febrero-diciembre	Hasta 186	Hasta \$16,368,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios como Coordinadores.	Persona	10,000.00	Febrero-diciembre	Hasta 6	Hasta \$660,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios como talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	\$6,000.00	Febrero-diciembre	Hasta 100	Hasta \$6,600,000.00
Kit deportivo que consta de pantalón, chamarra y playera a los usuarios finales como atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía, Así como a los atletas y entrenadores de alto rendimiento que compiten a nivel nacional e internacional	Paquete	No aplica	Única ocasión	Hasta 1,100	Hasta \$1,375,000.00
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales como lo son los representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, J	Persona	\$4,000.00	Única ocasión	Hasta 1,100	Hasta \$4,400,000.00

Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional..					
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a usuarios finales quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional; otras competencias oficiales del la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	\$4,000.00	Única ocasión	Hasta 700	Hasta \$2,800,000.00

Este apoyo no es acumulable por el número de medallas que puede obtener un solos atleta.

El presupuesto para este programa social, podrá sufrir modificaciones para ajustarse al número total de personas contempladas en este programa. De igual forma el presupuesto podrá ser modificado de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Requisitos y procedimientos de acceso.

La Alcaldía Iztapalapa impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva y otros, la articulación de la política local con la global, para su acceso el libre a las personas beneficiarias y derechohabientes.

Difusión.

El programa social “Iztapalapa, la más deportiva, 2020” se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Cuidad de México, otorgando informes vía telefónica al número 54 45 10 96.

El programa se dará a conocer en la página de internet.

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Subdirección de Deportes, y en la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios del programa Social como coordinadores, promotoras y promotores deportivos que conjuga la promoción de las actividades deportivas, recreativas y activación física; talleristas del Programa “Iztapalapa, la más deportiva 2020”, que desarrollan a los deportistas de las distintas disciplinas y el estímulo y premiación de los atletas destacados de la alcaldía deberán reunir los siguientes requisitos:

Actualmente no existe un programa social en la Ciudad de México que cuente con las características del presente programa, debido a que, las y los promotores deportivos desarrollan actividades físicas, de recreación y activación física; los talleristas que desarrollan diferentes disciplinas deportivas; además se considera los apoyos en especie y de transferencias monetarias a los deportistas que representan a la alcaldía y a los ganadores.

- a) Ser preferentemente habitante de la alcaldía de Iztapalapa
- b) Ser mayor de edad
- c) No ser trabajador en activo de cualquier régimen de contratación de los tres niveles de gobierno (solo para promotores y coordinadores)

- d) Tener disponibilidad de horario.
- e) Tener conocimiento en actividades físicas, recreativas y/o deportivas.
- f) Tener experiencia como instructor de actividades recreativas físicas y/o deportivas.

Para quien solicita los apoyos económicos de participación y de medallista como usuarios finales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser deportista representativo de la alcaldía de Iztapalapa
2. Participar en los Juegos Infantiles y Juveniles, Olimpiada Nacional y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares de la Ciudad de México y de más competencias en el marco de la Ciudad de México, o similares, o a nivel nacional o internacional, y

Para quien obtenga medalla de oro, plata y bronce en los Juegos Infantiles y Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares de la Ciudad de México y de más competencias en el marco de la Ciudad de México, equivalentes a nivel nacional o internacional.

Para la integración del expediente de beneficiarios facilitadores de servicios tanto de promotores, coordinadores y talleristas regionales deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- a) Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar IFE o INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente);
- b) Clave única de Registro de Población (CURP)
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Comprobante de conocimientos o experiencia en actividad física y/o deportivo (constancia, diploma, reconocimiento, certificado de cursos, talleres, seminarios, etc.);
- e) Presentar su Currículum Vitae actualizado;
- f) Solicitud de registro se entrega en la oficina;
- g) Certificado Médico emitido por el sector público de salud.

Para quien solicita los apoyos económicos de participación y de medallista como usuarios finales, deberán reunir copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro se entrega en la oficina
- b) Si es menor de edad presentar la copia de credencial escolar con fotografía.
- c) Presentar identificación vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente)
- d) Clave única de Registro de Población (CURP)
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, predio).
- f) Firmar la carta de corresponsabilidad.
- g). Constancia de participación y/o de resultado de medallas, emitidos por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, las respectivas asociaciones deportivas estatales, las Federaciones Nacionales o la propia Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Se observará en todo momento de la instrumentación del presente programa Iztapalapa impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva y otros, garantizando así igualdad sustantiva entre hombre y mujeres beneficiarios.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los requisitos de forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y Atención a

Unidades Deportivas, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa CDMX C.P. 09000 o llamar al teléfono 26330721 en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a las 18:00 hrs.

Procedimiento de acceso

Las Reglas de Operación se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estarán accesibles en las oficinas de la Dirección General.

Los beneficiarios deberán ser habitantes de la alcaldía de Iztapalapa preferentemente, y no ser servidor público en ninguna dependencia local, estatal, y/o federal (salvo talleristas y los apoyos económicos que se otorgan por sus méritos deportivos en la obtención de preseas, en los torneos de la Ciudad de México, equivalente o nacionales).

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos para el programa social son públicos.

Tendrán acceso a las actividades físicas, recreativas y/o deportivas todas las personas de 6 años de edad en adelante que asistan a los lugares donde se establezca.

La inscripción para ser beneficiario podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La selección de beneficiarios facilitadores de servicios se realizará por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y la Jefatura de Atención a Unidades Deportivas, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa CDMX C.P. 09000, tomando en consideración el orden de prelación de las solicitudes, y que entreguen anexo todos los documentos necesarios para el registro.

Para la selección de las y los beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Subdirección de Deportes, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa CDMX C.P. 09000, para mayores informes al teléfono 54 45 10 96 .

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

Se realizara cuando sea posible la digitalización de las inscripciones y procedimientos para la incorporación de beneficiarios a este programa social.

Las personas beneficiarias, serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para el caso de las beneficiarios facilitadores de servicios que realizaran acciones de promoción deportivos, coordinadores y talleristas, deberán tener mínimo 18 años de edad en adelante.

Será causal de baja como beneficiario, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario facilitador de servicios.
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea de manera voluntaria.

e) Cuando los beneficiarios facilitadores de servicios como Promotores, Coordinadores y Talleristas no cumplan con las tareas encomendadas y no asistan por más de 5 días sin justificación.

Criterios de selección de la población beneficiaria

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias que cuentan con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación, así como la actitud y disponibilidad para dicho programa.

Procedimientos de instrumentación.

Operación.

- a) Difundir el Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
- b) Recibir las cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- c) Las promotoras y promotores deportivos beneficiarios facilitadores de servicios, así como los coordinadores deberán realizar acciones para beneficio de las actividades físicas, recreativas y/o deportivas; los talleristas beneficiarios deberán realizar acciones para beneficio de las actividades deportivas.
- d) Entrega del apoyo económico;
- e) Establecer diversas actividades físicas, recreativas y/o deportivas para los beneficiarios facilitadores de servicios como coordinadores, promotores y talleristas
- f) Realizar supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.

Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Alcaldía Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa.

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Coordinación de Bienestar Social y la Subdirección de Deportes a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario (promotoras, promotores, coordinadores y talleristas) y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas (deportistas y atletas), serán las áreas responsables de la operación e instrumentación del programa.

Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Iztapalapa la más deportiva, 2020” de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para Ciudad de México y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social de la Ciudad de México y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.”

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Adicionalmente se hará la invitación a la población en general del programa a participar en acciones de formación y

orientación como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficiarios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficiarios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Supervisión y Control.

La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de Subdirección del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y de Atención a Unidades Deportivas, los informes de manera trimestral con los siguientes datos.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado;
- b) Informe trimestral de metas;
- c) La información necesaria para el cumplimiento del programa. Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

La contraloría social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Coordinación de Bienestar Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09000, o al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán acudir ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000 o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Mecanismos de Exigibilidad.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Coordinación de Bienestar Social, la Subdirección de Deportes, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y Atención a Unidades Deportivas y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

El procedimiento para exigir el acceso al programa deberá realizarse por escrito a la Coordinación de Bienestar Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Las Personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.
- La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Evaluación

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha evaluación estará a cargo de la Subdirección de Deportes a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Comunitario y Atención a Unidades Deportivas, mediante los informes generados de alcance de metas, listas de asistencia y encuestas de verificación y satisfacción del servicio.

Indicadores de Gestión y Resultados.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del programa

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencias de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Metas
Fin	Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Alcaldía de Iztapalapa	Tasa de atención de variaciones de atenciones en actividades deportivas en relación a la población.	(Total de personas de 6 a 70 años Residentes en Iztapalapa que son atendidas en actividades deportivas/total de personas de 6 a 70 años que no realizan actividad física en la Alcaldía de Iztapalapa)*100	Eficacia	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Alcance de Metas y padrón de beneficiarios	Subdirección de deporte	La población de Iztapalapa	65 %
Propósito	Incorporar a coordinadores las y los promotores deportivos y talleristas calificados para impulsar actividades deportivas	Porcentaje de atenciones del programa en relación a coordinadores promotoras y promotores y talleristas beneficiarios	(Total de coordinadores, talleristas, Promotoras y Promotores Deportivos Beneficiarios / Total de coordinadores, talleristas y Promotoras y Promotores Deportivos que solicitaron ingreso)*100	Eficiencia				Padrón de beneficiarios		coordinadores promotoras y promotores deportivos y talleristas se encuentran calificados	86 %

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencias de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Metas
Componente	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a las y los Beneficiarios	Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias sobre apoyos programados por entregar.	(Total de Apoyos Entregados Satisfactoriam ente a los beneficiarios / es el Total de Apoyos Programados) *100	Eficacia				Informe Mensual de Alcance de Metas		La población de Iztapalapa	86%
Actividades	Realización de atenciones de actividades físicas y deportivas.	Porcentaje de atenciones deportivas realizadas en espacios públicos en relación a las atenciones programadas .	(Total de atenciones de Actividades Físicas y Deportivas programadas /Total de atenciones de Actividades Físicas y Deportivas realizadas)	Calidad	Atenciones	Trimestral	Mujer y Hombre	Listado de asistencia y Encuesta de satisfacción	Subdirección de deporte	Personas que realizan actividades físicas	70%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

Formas de participación social

Los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual, o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior y superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo. Dicha participación se presentará en las etapas de la operación del presente programa, mediante las encuestas de opinión y calidad de la atención que se realizará al finalizar cada actividad, así como la organización de grupos focalizados en atender el acceso a una vida saludable.

Participante	Integrantes de asociaciones deportivas, ligas delegacionales y deportivas clubes, instituciones de educación básica, media superior, Deportistas y personas de la comunidad interesadas
Etapas en la que participa	Operación
Forma de participación	Encuestas de opinión al finalizar las actividades
Modalidad	Participación verbal o escrita
Alcance	Población de Iztapalapa

Articulación con otros programas o acciones sociales.

El padrón generado por el presente programa social se cotejara con la base de datos de los programas internos que operan la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales, que contribuyen a lograr el objetivo específico de este programa.

Se complementan con las Reglas de operación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México de la Ciudad de México

Programa o Acción Social con el que se articula	Ponte Pila
Dependencia o Entidad responsable	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
Acciones con las que colaboran	Se desarrollan actividades conjuntas, se determina diferentes disciplinas deportivas en beneficio de las y los habitantes, se identifican deportistas que puedan representar a la alcaldía.
Etapas del Programa comprometidas	Complementarias

Mecanismos de fiscalización

Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo COPLADE/SE/XVII/13/2019. Se enviará el informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información a la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que puedan realizar las funciones correspondientes.

Si fuera el caso, se proporcionará información a la Red de Contralorías Ciudadanas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana.

Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente en: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Y lo que determine el Evalúa para su publicación

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa se realizará de manera anual, de acuerdo a los lineamientos que emita el Evalúa.

Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

La Alcaldía Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México.

La Alcaldía Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La interpretación y resolución de los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.

TERCERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**
